



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/CYP/Q/5
7 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes
periódicos cuarto y quinto de Chipre sobre los derechos recogidos
en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/CYP/5)**

I. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

1. Sírvanse explicar cómo se refleja el Pacto en la Constitución y dar ejemplos de casos en que individuos hayan invocado sus derechos económicos, sociales y culturales ante un tribunal nacional. ¿Qué medidas se están adoptando para velar por que las víctimas de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales tengan acceso a recursos judiciales efectivos y se cumplan las sentencias y resoluciones judiciales?
2. Sírvanse indicar si la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos se ajusta a los Principios de París y por qué hasta ahora no ha sido acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Sírvanse señalar si el mandato de la Institución Nacional abarca los derechos económicos, sociales y culturales y citar ejemplos de jurisprudencia al respecto.
3. En vista de que el informe del Estado parte se comunicó a la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales, sírvanse indicar la naturaleza de su contribución al informe.

4. Sírvanse explicar el mandato del *Ombudsman* establecido por la Ley N° 42/04 de lucha contra el racismo y otras formas de discriminación y citar ejemplos de casos tramitados por este mecanismo. ¿Se han asignado a la oficina del *Ombudsman* fondos suficientes para hacer frente a las tareas adicionales que se le han encomendado en virtud de su nueva función de órgano de equidad?
5. Sírvanse indicar si se imparte formación sobre derechos humanos en las escuelas, a todos los niveles, y si se trata de concienciar sobre estos derechos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, a los funcionarios del Estado y en las escuelas judiciales.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 2 del artículo 2. La no discriminación

6. Sírvanse indicar si la nueva legislación primaria de lucha contra la discriminación (informe del Estado parte, párr. 16) protege contra todo tipo de discriminación. Sírvanse explicar también por qué no se ha llevado ante los tribunales ni un sólo caso en aplicación de esta nueva legislación. ¿Qué medidas se han adoptado para señalar a la atención de los grupos vulnerables los nuevos procedimientos de denuncias que tienen a su disposición? ¿Se presta asistencia jurídica a las víctimas para sustanciar sus denuncias?
7. Sírvanse indicar cómo interactúan el Organismo de Lucha contra la Discriminación, la Dirección de la Igualdad y el Organismo de Igualdad de Chipre. Sírvanse también citar ejemplos de cómo sustancian estas entidades los casos que entran dentro del ámbito de sus mandatos respectivos.
8. Sírvanse explicar por qué los miembros de los grupos minoritarios no cuentan con representación en el Parlamento y por qué los 24 escaños asignados a los turcochipriotas siguen vacantes. Sírvanse explicar en qué medida se está aplicando el Acuerdo de Viena III de 1975 relativo al trato dado a los turcochipriotas que viven en el Estado parte.
9. Sírvanse indicar si se concede a la comunidad turca el derecho a emplear su propio idioma en los trámites oficiales, conforme a lo dispuesto en la Constitución de 1960.
10. Sírvanse explicar por qué los romaníes, los griegos pónicos y los maronitas siguen siendo discriminados y qué medidas efectivas se están adoptando para combatir toda manifestación de prejuicio o discriminación contra ellos.
11. Sírvanse comentar las acusaciones de que el 30% de la población carcelaria está compuesta por no nacionales. Sírvanse indicar también si los solicitantes de asilo siguen siendo ingresados en prisión mientras se examina su solicitud y explicar los motivos de que, en algunos casos, se haya internado a solicitantes de asilo durante seis a diez meses en centros de detención policial no adecuados para estancias largas.

Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

12. Sírvanse indicar si el Estado parte aplica o se propone aplicar una estrategia amplia, con objetivos y plazos claros, para modificar y eliminar estereotipos, actitudes y prácticas culturales negativas que discriminen a la mujer en el Estado parte. Sírvanse informar también de si el Estado parte ha llevado a cabo campañas de concienciación para combatir los estereotipos relativos al papel tradicional del hombre y la mujer en la familia y la sociedad en general.
13. Sírvanse explicar en detalle las medidas concretas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política (párrafo 607 del informe del Estado parte). ¿Por qué no se ha conseguido aumentar la representación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones con el sistema de cuotas?
14. Sírvanse explicar por qué no existen leyes específicas que tipifiquen como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6. El derecho al trabajo

15. ¿Incluyen las estadísticas facilitadas por el Estado parte (párrs. 29 a 35) a los inmigrantes de terceros países que residen y/o trabajan en Chipre? Sírvanse suministrar información más detallada sobre los inmigrantes que trabajan sin papeles, que supuestamente representan uno de cada seis o siete trabajadores.
16. Sírvanse facilitar información sobre la situación de los miles de trabajadores turcochipriotas empleados en el sur del Estado parte. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar un registro adecuado de los turcochipriotas que viajan diariamente para trabajar en la parte de Chipre controlada por el Gobierno?
17. A la luz de la información de que las tasas de empleo entre los jóvenes fluctúan en niveles bajos y de que las tasas de empleo de las mujeres siguen siendo muy inferiores a las de los hombres (informe, párr. 31), sírvanse facilitar información precisa y detallada sobre las medidas adoptadas para aumentar las oportunidades de empleo entre los jóvenes y las mujeres, incluidos los cursos de capacitación técnica y profesional que se les ofrezcan, y sobre las políticas diseñadas para reducir su desempleo.
18. Sírvanse explicar por qué los solicitantes de asilo no pueden trabajar durante los seis meses siguientes a la fecha de presentación de su solicitud de concesión de la condición de refugiado y por qué una vez transcurrido ese período el Gobierno sólo les permite trabajar en el sector agropecuario, donde al parecer las condiciones de vida y de trabajo no son buenas.

Artículo 7. El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

19. A la luz de la información facilitada por el Estado parte (párr. 106) de que en Chipre la diferencia de salarios entre hombres y mujeres es elevada (el 25%), sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas o previstas para dar cumplimiento a la Ley de 2002 sobre igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo igual o de igual valor.
20. Según la información de que dispone el Comité, los empleados domésticos, que constituyen el mayor grupo de trabajadores migratorios, siguen trabajando hasta 14 ó 16 horas diarias, siete días a la semana y en condiciones de la mayor explotación, cuando el máximo de horas semanales de trabajo está fijado legalmente en 36 a 38 horas. A este respecto, sírvanse explicar por qué los empleados domésticos y los "artistas" son las dos únicas categorías de trabajadores cuyos contratos dependen del Ministerio del Interior. Sírvanse explicar también por qué los empleados domésticos quedan excluidos de la aplicación de la Ley de seguridad e higiene en el trabajo y la Ley sobre la jornada laboral (párrafos 113 y 124 del informe), y por qué se les sigue excluyendo del sistema de salarios mínimos. ¿Qué medidas concretas y específicas se han adoptado para cumplir las anteriores recomendaciones del Comité de que se proteja a estos trabajadores?
21. ¿Es el salario mínimo suficiente para permitir a los trabajadores y sus familias un nivel de vida adecuado? ¿Cómo se establece el salario mínimo y sobre qué base? Sírvanse indicar cómo se fija el salario mínimo de los trabajadores a quienes se aplican los convenios colectivos (informe, párr. 92).

Artículo 8. Derechos sindicales

22. Sírvanse indicar por qué el Código de Relaciones Industriales para la resolución de conflictos laborales de 1977 no tiene fuerza de ley y por qué sus recomendaciones no son vinculantes. Sírvanse ilustrar cómo ha ayudado este código a resolver conflictos laborales y citar ejemplos concretos. ¿Se aplica el código a todas las relaciones laborales? Sírvanse explicar el mandato del Comité de Arbitraje y por qué sus fallos no son vinculantes para las partes.
23. En los artículos 10 y 27 de la Constitución se hace referencia a la huelga en casos de servicios esenciales, al igual que en el artículo 1.2 del Acuerdo sobre el procedimiento de solución de conflictos laborales en el caso de servicios esenciales. Sírvanse complementar la información facilitada en el informe del Estado parte (párr. 154) en relación con los servicios considerados esenciales y aclarar cómo se resuelven los conflictos en esos casos.

Artículo 9. El derecho a la seguridad social

24. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar que los trabajadores migratorios que contribuyen al sistema de la seguridad social tengan acceso efectivo a sus prestaciones, por ejemplo la prestación por desempleo o por enfermedad mientras permanecen en Chipre o las pensiones una vez que abandonan el país.

25. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas, para acelerar el proceso de expedición de permisos de residencia a los solicitantes de asilo, necesario para que éstos puedan disfrutar de derechos en materia sanitaria, de bienestar social y de educación.

Artículo 10. La protección de la familia, las madres y los niños

26. Sírvanse indicar si existe alguna disposición específica en la legislación en que se tipifique como delito y se castigue la violencia doméstica. Sírvanse facilitar información adicional actualizada sobre los casos de violencia doméstica en que los autores hayan sido enjuiciados y castigados. Sírvanse explicar por qué en el caso de violencia contra la mujer es necesario contar al menos con un testigo para poder condenar al autor de la violencia. ¿Existen centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica? Sírvanse también facilitar información sobre la cooperación existente entre los distintos departamentos del Gobierno encargados de esta cuestión y sobre los recursos humanos y financieros asignados a la aplicación de la Ley para la prevención de la violencia doméstica.
27. Sírvanse indicar si el Gobierno se propone reformar el sistema de visados para los artistas (párrafos 70 y 74 del informe del Estado parte), que al parecer sigue fomentando la trata y la prostitución forzada. Sírvanse aclarar si son las propias mujeres o los dueños de los establecimientos quienes solicitan los visados, y facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la identificación de las víctimas y poner a disposición de las víctimas de trata centros de acogida.
28. Sírvanse proporcionar ejemplos de enjuiciamientos en el marco de la Ley de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual de los niños de 2000 y la Ley de protección de testigos de 2001. Sírvanse indicar por qué las penas impuestas por la Ley de lucha contra la trata de 2000 no son lo bastante severas ni guardan proporción con las impuestas en el caso de otros delitos graves.
29. Sírvanse indicar si el Gobierno se propone retirar la condición subjetiva de "tener buen carácter" (párrafo 256 del informe del Estado parte) como una de las condiciones necesarias para que el cónyuge de un chipriota pueda adquirir la nacionalidad del país. ¿Podría el Estado parte mostrarse más concreto con respecto a las circunstancias especiales en que el Consejo de Ministros podría permitir la inscripción en el registro del cónyuge extranjero de un ciudadano chipriota aunque éste haya entrado o resida en la República de forma ilegal (párr. 257)?
30. Sírvanse comentar la alegación de que, al parecer, a los inmigrantes les resulta prácticamente imposible ejercer su derecho a la reunificación familiar por los obstáculos que les plantea el cumplimiento de las condiciones estipuladas por la ley.

Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado

31. Sírvanse indicar cómo fija el Estado parte el umbral de pobreza y qué porcentaje de la población vive por debajo de ese umbral.
32. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los resultados de los diversos programas y políticas de vivienda, como los destinados a las personas desplazadas. Sírvanse indicar

también cómo la Ley de control de alquileres, en su versión enmendada, prohíbe los desahucios forzados y se ajusta a la Observación general N° 7 del Comité. Sírvanse también facilitar información actualizada sobre los logros de la Empresa de Financiación de Viviendas, que concede préstamos para vivienda a personas de ingresos bajos o moderados.

33. Dada la presencia cada vez mayor de ciudadanos turcochipriotas en la parte de Chipre controlada por el Gobierno, sírvanse explicar cómo asegurará el Gobierno que esos ciudadanos no experimenten dificultades para que se les restituyan sus propiedades o se les indemnice por su pérdida.
34. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para mejorar las condiciones de vivienda de los inmigrantes que viven en casas viejas que al parecer no cumplen las condiciones exigidas en materia sanitaria y de construcción, y para velar por que las familias romaníes dejen de carecer de acceso a servicios básicos como el agua y la electricidad.

Artículo 12. El derecho a la salud física y mental

35. Sírvanse indicar si los servicios de salud pública están a disposición de todos en el Estado parte, y cómo se vela por que los inmigrantes disfruten de la misma cobertura que los chipriotas.
36. Sírvanse facilitar información sobre la política de salud mental existente en el Estado parte y sobre cómo pretenden las autoridades abordar el hecho de que sea cada vez mayor el número de pacientes con enfermedades mentales que se trasladan a residencias de ancianos. ¿Está previsto aumentar la asignación de fondos a los centros ambulatorios y crear más centros de día?
37. Sírvanse facilitar información sobre la cobertura del seguro obligatorio de enfermedad. ¿A quién cubre y a quién no cubre? ¿Sobre qué base se determina la cobertura? En particular, sírvanse indicar qué problemas de salud están cubiertos y explicar por qué ciertas enfermedades, como las ginecológicas, no están cubiertas.
38. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a la elevada proporción de niños y jóvenes que consumen alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias nocivas.

Artículos 13 y 14. El derecho a la educación

39. ¿Tiene previsto el Gobierno derogar la circular de 2005 donde se pedía a todos los directores de centros de enseñanza primaria y secundaria que notificaran a las autoridades de inmigración la inscripción en sus centros de niños inmigrantes a fin de investigar su situación legal?
40. Según la información de que dispone el Comité, los niños griegos pónicos son víctimas de una segregación *de facto* en las escuelas. También se han recibido noticias de que los niños romaníes sufren discriminación en el acceso a la enseñanza, por el rechazo mostrado por los padres de los demás alumnos. Sírvanse comentar esta información y facilitar todos

los datos disponibles sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra los niños pertenecientes a grupos vulnerables.

41. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para velar por que los niños turcochipriotas puedan recibir educación en su idioma.
42. ¿Están los maestros adecuadamente capacitados para enseñar en un ambiente multicultural y reaccionar ante cualquier manifestación de actitudes racistas o discriminatorias?

Artículo 15. Derechos culturales

43. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los resultados de la labor del recién creado Comité de expertos sobre la integración de los no nacionales (párrafos 495 y 496 del informe del Estado parte). Sírvanse también facilitar al Comité más información concreta sobre los aspectos que abarcará el marco normativo para la integración de los inmigrantes.
